



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 030-2012-SUNARP/ZR.IV-JZ

Iquitos, 22 de Febrero de 2012

VISTO

La Resolución Jefatural N° 030-2012-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 20.02.2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se encarga a la Abogada Certificadora Asistente Registral Teresa Yalta García, las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Alto Amazonas con sede en la ciudad de Yurimaguas, del 22 de febrero hasta el 31 de Agosto de 2012;



Que, dada las circunstancias, es necesario encargar al Técnico en Archivo, Abog. Luis Enrique Carranza Borges, las funciones de Abogado Certificador para que despache la Publicidad Registral de la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, para el normal desarrollo de las actividades en dicha área;

Que, de conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones señaladas en el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abogado **Luis Enrique Carranza Borges**, Técnico de Archivo Registral, **las funciones de Abogado Certificador**, para que se ocupe de la emisión de la Publicidad Registral de la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, desde el 22 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2012; por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Abogado Certificador encargado cumplirá además las funciones de Fedatario, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 014-2010-SUNARP/ZR.IV-JZ del 15 de enero 2010.

**ARTICULO TERCERO:** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación del Art. 16, inciso 16.2 del Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP, modificado mediante Art. 1 de la Resolución del Superintendente Nacional N° 044-2009-SUNARP/SN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Humberto Ríos Gil  
Jefe Zonal (e)

Distrib.: L. Carranza/GR/GAF/PERS/LEGAJO/OCI/Archivo

Sede Principal: Jr. Arica N° 564, Iquitos, Telef.: 065-231981 Anexo 6502 – Yurimaguas: Calle Trn. César López N° 201, Telef.: 065-352681